Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 913/2014

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A., SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DENTAL GUARANI S.R.L. Y JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ GONZÁLEZ

26 de setiembre de 2014

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, donde recomienda la anulación de la Art. 1 de la Resolución Nº 605/14 contratación de la Empresa CHACO INTERNACIONAL, por encontrarse inhabilitada por la DNCP.

Que en el mencionado Informe del Comité, al realizar una segunda evaluación recomienda la adjudicación a las empresas que presentaron la segunda oferta económica, que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación: **DENTAL GUARANI S.R.L. y J.M.L. DISTRIBUIDORA de José López González.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la anulación del Art. 1 de la Resolución Nº 696/14 de la empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, para la "Adquisición de Insumos y Equipos Odontológicos", por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Art. 2º Autorizar la contratación de la empresa **DENTAL GUARANI S.R.L.**, para la "Adquisición de insumos y equipos odontológicos", ítems 6 y 49 por un monto total de Gs. 28.592.000.- (Guaraníes Veintiocho millones quinientos noventa y dos mil) que será imputado al rubro 350 – **PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES** – y en el rubro 530 - **ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2014 desde la suscripción del mismo.

Art. 3º Autorizar la contratación de la empresa **J.M.L. DISTRIBUIDORA de José López González.**, para la "Adquisición de insumos y equipos odontológicos", ítem 9 por un monto total de Gs. 3.381.000.- (Guaraníes, tres millones trescientos ochenta y un mil) que será imputado al rubro 350 – **PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES**. Vigencia del contrato: hasta el 31/12/2014 desde la suscripción del mismo.

Art. 4º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano